

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2024-00083-00. Ejecutivo de ITAU COLOMBIA S.A. contra ANDRES FELIPE LEON PINZON.

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, en cuanto se incurrió en error en la referencia del proceso que se dejó consignada en el auto calendado 23 de febrero de 2024, visible en el cuaderno 2, donde se decretan medidas cautelares, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR la referencia del proceso en el auto calendado 23 de febrero de 2024, visible en el cuaderno 2, donde se decretan medidas cautelares, en el sentido de indicar que el número correcto del proceso es 110014003020 2024 **00083** 00 y no como quedó allí señalado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz